

## RESOLUCIÓN NÚMERO 002230 DEL 13 JUL 2018

«Por medio de la cual se modifica la denominación del Establecimiento Penitenciario y Carcelario La Paz, denomina y destina sus pabellones, y deroga el artículo primero de la Resolución 376 del 31 de enero de 2005, Resolución 9420 del 19 de diciembre de 2006, Resolución 5006 del 28 de abril de 2008, y Resolución 3671 del 14 de noviembre de 2013»

### EL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO

En uso de las facultades conferidas en el artículo 8 de la ley 1709 de 2014, literales 5 y 7 del artículo 8 del Decreto 4151 del 3 de noviembre de 2011, y

#### CONSIDERANDO:

Que el artículo 8 de la Ley 1709 de 2014, modificatorio del artículo 16 de la Ley 65 de 1993, determina “Los establecimientos de reclusión del orden nacional serán creados, fusionados, suprimidos, dirigidos y vigilados por el Inpec. El Inpec, en coordinación con la Uspec, determinará los lugares donde funcionarán dichos establecimientos”.

Que el artículo 11 de la Ley Ibídem, modificatorio del artículo 20 de la Ley 65 de 1993, determina la clasificación de los establecimientos de reclusión

Que los numerales 5 y 7 del artículo 8 del Decreto 4151 del 3 de noviembre de 2011, facultan al Director para determinar y asignar los establecimientos de reclusión en los que la población sindicada o condenada deba cumplir las medidas de aseguramiento o ejecución de la pena impuestas por las autoridades judiciales competentes.

Que el artículo 1 de la Resolución 376 del 31 de enero de 2005, destinó el pabellón número 3 del Establecimiento Penitenciario y Carcelario de Alta y Media Seguridad de Itagüí, como Establecimiento de Reclusión Especial ERE.

Que el artículo 1 de la Resolución 9420 del 19 de diciembre de 2006, destinó el pabellón uno (1) del Establecimiento Penitenciario de Alta y Mediana Seguridad de Itagüí para albergar personas privadas de la libertad acogidas a la Ley 975 de 2005 Justicia y Paz.

Que el artículo 2 de la Resolución 5594 del 12 de junio de 2007, actualizó los códigos y siglas para identificación de las Direcciones Regionales y los establecimientos de reclusión.

Que el artículo 1 de la Resolución 5006 del 28 de abril de 2008, destinó el pabellón seis (6) del Establecimiento Penitenciario de Alta y Mediana Seguridad y Carcelario de Alta Seguridad de Itagüí para albergar personas privadas de la libertad acreditadas y postuladas en el marco de la Ley de 2005 Justicia y Paz.

Que la Resolución 3671 del 14 de noviembre de 2013, modificó la clasificación y denominación del Establecimiento Penitenciario de Alta y Mediana Seguridad y Carcelario con Alta Seguridad de Itagüí, incluye Pabellón de Reclusión Especial-ERE y Pabellón Penitenciario y Carcelario –Justicia y Paz, el cual se denomina ahora Establecimiento Penitenciario y Carcelario La Paz.

Que mediante Resolución 6349 de 2016, el Director General expidió el Reglamento General de los Establecimientos de Reclusión del Orden Nacional –ERON a cargo del INPEC, en cumplimiento al artículo 52 de la Ley 65 de 1993, el cual se aplicará a todos los centros de reclusión.

Que el parágrafo 2 del artículo 20 de la norma ibídem, establece: “la creación o modificación de la denominación de los pabellones, patios, estructuras, campamentos y Unidades deben ser consultadas y autorizadas por el Director General del INPEC”.

Que el Comité Técnico Interinstitucional de Coordinación y Seguimiento de la Ejecución de las Normas Penitenciarias y Carcelarias aplicables en el marco de la Ley de Justicia y Paz, en cabeza del señor Viceministro de Justicia y en acta número 38 del 07 de junio de 2018, aprobó el traslado de los

RESOLUCIÓN NUMERO 002230

DE 13 JUL 2018

"Por medio de la cual se modifica la denominación del Establecimiento Penitenciario y Carcelario La Paz, denomina y destina sus pabellones, y deroga el artículo primero de la Resolución 376 del 31 de enero de 2005, Resolución 9420 del 19 de diciembre de 2006, Resolución 5006 del 28 de abril de 2008, y Resolución 3671 del 14 de noviembre de 2013"

postulados recluidos en el pabellón uno del Establecimiento Penitenciario y Carcelario La Paz al pabellón denominado anexo 2 del mismo establecimiento, a fin de aprovechar al máximo los cupos y mitigar el hacinamiento de los pabellones destinados para la reclusión de privados de la libertad denominados comunes o sociales.

Que mediante oficio 8200 DICUV 1182 del 13 de junio de 2018, el Coronel HUGO JAVIER VELASQUEZ PULIDO -Director de Custodia y Vigilancia, solicitó a la Oficina Asesora de Planeación modificar la destinación del pabellón uno del Establecimiento Penitenciario y Carcelario La Paz para albergar personas privadas de la libertad postuladas en el marco de la Ley de Justicia y Paz.

Que la Dirección de Dirección de Custodia y Vigilancia, suscribió comunicación 8200-DICUV-1303, con radicado 2018IE0071633 del 4 de julio de 2018, en la que relaciona la organización del Establecimiento Penitenciario y Carcelario La Paz.

#### RESUELVE:

**ARTÍCULO 1.** Reclasificar el Establecimiento Penitenciario y Carcelario La Paz, el cual se denominará así:

CODIGO	DEPENDENCIA	SIGLA
500	DIRECCION REGIONAL NOROESTE N° 5 SEDE MEDELLIN	DRNOR
<b>Departamento de Antioquia</b>		
501	Cárcel y Penitenciaría con Alta y Media Seguridad La Paz. Incluye Pabellón Reclusión Especial, Pabellón de Justicia y Paz	CPAMSPA

**ARTÍCULO 2.** Denominar y destinar los pabellones de la Cárcel y Penitenciaría con Alta y Media Seguridad La Paz. Incluye Pabellón Reclusión Especial, Pabellón de Justicia y Paz, así:

Denominación anterior	Denominación nueva	Destinación
Pabellón 1	Pabellón 1	Para albergar personas privadas de la libertad condenadas clasificadas en nivel uno de seguridad
Pabellón 2	Pabellón 2	Para albergar personas privadas de la libertad procesadas clasificadas en nivel uno de seguridad
Anexo 2	Pabellón 3	Para albergar personas privadas de la libertad procesadas y condenadas acogidas a justicia y paz
Pabellón 3	Pabellón 4	Para albergar personas privadas de la libertad procesadas y condenadas Ex funcionarios públicos clasificados en nivel dos o tres de seguridad
Pabellón 4	Pabellón 5	para albergar personas privadas de la libertad sindicadas clasificadas en nivel dos o tres de seguridad
Pabellón 5	Pabellón 6	para albergar personas privadas de la libertad condenadas clasificadas en nivel dos o tres de seguridad
Pabellón 6	Pabellón 7	Para albergar personas privadas de la libertad procesadas y condenadas acogidas a justicia y paz
Guardia Externa	Pabellón Guardia Externa	Para albergar por sistema Sisipec a los privados de la libertad a cargo del establecimiento que se encuentren hospitalizados

**PARÁGRAFO 1.** La Junta de Distribución de Patios y Asignación de Celdas de la Cárcel y Penitenciaría con Alta y Media Seguridad La Paz, deberá ubicar en otro pabellón del mismo establecimiento a los privados de la libertad que se encuentran actualmente ubicados en el pabellón anexo 2, de acuerdo a la situación jurídica y respeto a los derechos humanos.

RESOLUCIÓN NUMERO 002230 DE 13 JUL 2018

"Por medio de la cual se modifica la denominación del Establecimiento Penitenciario y Carcelario La Paz, denomina y destina sus pabellones, y deroga el artículo primero de la Resolución 376 del 31 de enero de 2005, Resolución 9420 del 19 de diciembre de 2006, Resolución 5006 del 28 de abril de 2008, y Resolución 3671 del 14 de noviembre de 2013"

**PARAGRAFO 2.** La Dirección de Custodia y Vigilancia y el Grupo de Asuntos Penitenciarios, proyectarán coordinadamente los actos administrativos de fijación y de traslados de los privados de la libertad postulados en el marco de la Ley de Justicia y Paz provenientes del pabellón de uno de la Cárcel y Penitenciaría con Alta y Media Seguridad La Paz a los pabellones tres o siete del mismo establecimiento, respetando en todo caso las medidas de seguridad, control y derechos humanos del personal privado de la libertad en cumplimiento a lo aprobado por el Comité Técnico Interinstitucional de Coordinación y Seguimiento de la Ejecución de las Normas Penitenciarias y Carcelarias aplicables en el marco de la Ley de Justicia y Paz.

**ARTÍCULO 3.** La Dirección de la Cárcel y Penitenciaría con Alta y Media Seguridad La Paz, proyectará las modificaciones al reglamento de régimen interno, a que hubiere lugar y aplicará la Resolución 06305 del 26 de junio de 2009, en los pabellones tres y siete.

**ARTÍCULO 4.** El Director de la Cárcel y Penitenciaría con Alta y Media Seguridad La Paz, notificará el contenido del presente acto administrativo a las autoridades judiciales, administrativas de su jurisdicción.

**ARTÍCULO 5.** El Director Regional Noroeste ejercerá seguimiento y control en la ejecución de los traslados del personal privado de la libertad acogidos a Justicia y Paz al interior de la Cárcel y Penitenciaría con Alta y Media Seguridad La Paz.

**ARTÍCULO 6.** Comuníquese para lo de su competencia a las dependencias que hacen parte de la estructura del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario según lo establecido en el artículo 7 del Decreto 4151 de 2011.

**ARTÍCULO 7.** Toda modificación o adición que afecte la estructura organizacional debe tener concepto previo de la Oficina Asesora de Planeación.

**ARTÍCULO 8.** La presente Resolución rige a partir de la fecha de expedición, deroga el artículo primero de la Resolución 376 del 31 de enero de 2005, Resolución 9420 del 19 de diciembre de 2006, Resolución 3671 del 14 de noviembre de 2013, Resolución 5006 del 28 de abril de 2008, y modifica el artículo segundo de la Resolución 5594 del 12 de junio de 2007.

### COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Expedida en Bogotá D.C., a los

13 JUL 2018

  
Brigadier General JORGE LUIS RAMÍREZ ARAGÓN  
Director General Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario

  
JUAN MANUEL RIAÑO VARGAS  
Jefe Oficina Asesoras de Planeación

  
EFRAÍN MORENO ALBARÁN  
Jefe Oficina Asesora Jurídica  
Control de Legalidad

Elaborado por: Dr Eduardo Guzmán Guzmán  
Revisado por: Cr Hugo Javier Velásquez Pulido / Tc Manuel Armando Quintero Medina / Ing Angélica María Patiño García  
Fecha de elaboración: 09/07/2018  
Archivo: C:\Users\EGUZMANG\Documents\guzman\2017\resoluciones\ Resolución modifica denominación del EPC La Paz destina sus pabellones y deroga Resol 376 31ENE05 9420  
19Dic06 y 3671 14Ene13